COSERVIPP
SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá D.C, 01 de Marzo de 2025.

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Supervisor Contrato de Vigilancia.
Subdirección Administrativa y Financiera.
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
Ciudad.

Asunto: Información cumplimiento Decreto Distrital 332 del 2020.

SC-CER-325105
SC-CER-150851
SC-CER-321284
SP-CER-878406
COLBOG 00944-1-2
GS 313

Respetado Doctor:

Con toda atención me permito informar por parte de Grupo No 02 pertenecientes a las Unidades Operativas de Barrios Unidos, Chapinero, Mártires, Santafé-Candelaria y Teusaquillo según Contrato suscrito con la SDIS, No 9477 del 10 de Diciembre de 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Decreto 332 del 2020 en el parágrafo quinto del artículo 3 del mencionado decreto, a saber, ***"PARÁGRAFO QUINTO**. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.".*

En este contrato para el periodo del 01 al 28 del mes de Febrero contamos con **303** Guardas asignados para la prestación del servicio en las Unidades Operativas, en el cual hay **196** Mujeres y **107** hombres, teniendo como porcentaje en Mujeres un **65%** y en hombres un **35%.**

Agradezco la atención prestada a la anterior y en espera de sus comentarios.

Cordialmente,

HERVER CARO NIÑO
Coordinador de Contrato
Coservipp Ltda.

FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ.
Representante Legal.
Coservipp Ltda.